Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 774 /2.023 I.

23 MAY 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL – ID Nº 423.114"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 304/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL – ID Nº 423.114"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.017/23, de fecha 3 de mayo de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI Nº 122/23, de fecha 19 de mayo de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.017/23 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 07/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL – ID Nº 423.114"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.017/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 18 MAY 2023

Recibido: Pame

138

JM/N° 3.017/23
(Tres Mil Diecisiete/Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 304/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2023 para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD-PLURIANUAL" - ID N° 423.114, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el Mensaje N° 304/23 S.G., tuvo entrada en la Sesión Ordinaria del 4 de abril de 2023 y fue derivado, posteriormente, a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen, acompañando al mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 423.114.
- Dictamen N° 2.181, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum D.A./D./L N° 83/23. de fecha 30 de marzo de 2023, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. CONTENIDO DEL DICTAMEN N° 2.181, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que. el Dictamen N° 2.181, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, de fecha 30/marzo/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"...I. CONSULTA
La Dirección de adquisiciones por el referido Memorando de fecha 22/03/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PLURIANUAL" ID N° 423.114, con lo cual esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a. Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b. Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c. Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".
Artículo 209. Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Junta Municipal

Asunción

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas":

Artículo 14. Disponibilidad Presupuestaria
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16° Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".

III. ANTECEDENTES

-Obra Dictamen de Precios Referenciales N° 5/2023 - UOC N° 1, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2023/ID N° 423.114, de fecha 22/03/2023/en el que menciona textualmente cuanto sigue; "...El presente dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Cabe señalar que el presente versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1- Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I)- ANTECEDENTES.
a. Memorándum N° 612/2022 DA, de fecha 3 de noviembre de 2022, mediante el cual el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad, ha solicitado el inicio del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD". Asimismo, adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.
b. Memorándum N° 03/2023 DA, de fecha 2 de enero de 2023, mediante el cual el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.

c. El monto total del llamado es de Gs. 1.160.004.000 (Guaraníes mil ciento sesenta millones cuatro mil).

II- CONSIDERACIONES

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesto por la DNCP establece que los Organismos, Entidades Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción, Vía de la excepción, las Convocantes deberán publicar los citados documentos de comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Vialidad para la contratación que nos ocupa.

III.- CONCLUSIONES

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.
Conforme al Memorándum N° 03/2023 DA, de fecha 2 de enero de 2023, del Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad, acompaña la lista de precios estimados que se adjuntan al presente dictamen.
b- METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA.
El área solicitante ha remitido el mínimo de tres precios de referencia para el producto solicitado, los cuales se obtuvieron de consulta a un potencial oferente y al historial de compras de bienes similares en el SICP.

Al partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de precios referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente, en sus puntos N° 3 y 4, respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley N° 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo-calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones

obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia. Fdo. Abog. Alice Delgadillo Servín. Directora. Dirección de Adquisiciones.

-Obra Memorándum N° 612/2022 DA, de fecha 03/11/2022, en el que menciona lo siguiente: "...a objeto de solicitar el inicio de proceso de ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, teniendo en cuenta que el mismo será utilizado para los distintos trabajos de regularización y bacheo en las calles de la cuidad...". Fdo.: Claudia Martínez-Jefa-Dpto. Administrativo-Dirección de Vialidad-Ing. Edgardo Gómez-Director-Dirección de Vialidad.

-Obra Memorándum N° 053/2023, de fecha 06/01/2023, en el que menciona cuanto sigue: "...En relación a la solicitud de reserva de créditos presupuestarios SRCP N° 072/2023, de la Dirección de Adquisiciones. solicitud de constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección solicitante	Año 2024	CP	Prog.	FF	OF	O.G.
1	423.114	Licitación Pública Nacional	Adquisición de mezcla asfáltica en frío para la Dirección de Vialidad	Dir. de Vialidad	580.002.000	1	1	30	1	398

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2024, para su previo análisis y posterior envío en el mes de setiembre 2023 a la Junta Municipal de Asunción para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los lineamientos generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia...". Fdo.: Lic. Nélida González-Jefa-Unidad de Formulación Presupuestaria-Lic. Mariela Vallejos-Jefa-Dpto. de Presupuesto.

-Obra SRCP N° 72/23, de fecha 16/01/2023, en el que menciona lo siguiente:

ESTIMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Año 2023: 580.002.000
Año 2024: 580.002.000
TOTAL: 1.160.004.000

Fdo.: Lic. Ricardo Martínez-Jefe- Dpto. de Planeamiento y Control-Abg. Alice Delgadillo-Directora-Dirección de Adquisiciones.

-Obra Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 145/2023, Reserva N° 244, fecha de emisión: 31/1/2023, Descripción: ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro. de PAC: 423.114, Línea presupuestaria: Clase: 1, Prog.: 1, Proy: 569, Activ: 0, U. Res: 33, S.O.G: 390/398, F.F: 30, O.F: 1, Dpto.: 0. PRESUPUESTO VIGENTE 2023: 38.100.000.000. Certificación Actual: 580.002.000-Fdo: Lic. Romina Brítez-Coordinadora de Gestión Documental Administrativa-Coord. Gral. De Control y Monitoreo de procesos adm. -Abg. Edwin López Cattebeke-Director Gral. Dirección Gral. De Administración y Finanzas-Lic. Mariela Vallejos-Jefa-Dpto. de Presupuesto-C.P. Rolando Franco-Encargado Interino-Dirección de Hacienda.

-Obra PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 423.114 Modalidad: Licitación Pública Nacional, ad Referéndum: No, Nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD-

PLURIANUAL. Moneda: Guaraníes, Plurianualidad: Si, valor del Contrato: 1.160.004.000-DETALLE DE LA PLURIANUALIDAD: AÑO 2023: 580.002.000, AÑO 2024: 580.002.000.

-Consta, en el expediente el Memorándum N° 131/2023 DA, de fecha 21/03/2023, en el que menciona lo siguiente: "Por el presente me dirijo a usted, con relación al Memorándum D.A/D.L. N° 70/2023, de fecha 14 de marzo del corriente, a través del cual se solicita la verificación y corrección, a fin de conformar cada una de las hojas del Pliego. Con relación a lo solicitado se informa que el mismo fue verificado y conformado el Pliego de Bases y Condiciones, y se remite para dar continuidad al proceso de llamado. Fdo.: Claudia Martínez-Jefa-Dpto. Administrativo-Dirección de Vialidad-Dirección de Obras.

-Obra, Memorando D.A/D.L N° 74/2023, de fecha 22/03/2023, en el que expresa lo siguiente: "...Datos de la licitación. Sistema de Adjudicación: Por el total. Abastecimiento Simultáneo: No, Plurianual: Sí, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3% Contrato: Cerrado...". Fdo.: Lic. Margareth Almada-Dpto. de Licitaciones-Abog. Alice Delgadillo-Directora-Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de Licitación Pública Nacional N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD-PLURIANUAL - ID N° 423.114, se encuentra encuadrado según el Art. 160 Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes Convencional Versión 4, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, el cual se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el análisis mencionado, expresan que se trata del inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente, en su Artículo 36, inciso "b", como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, del mensaje y los antecedentes se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes creen pertinente que continúen los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 304/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" -PLURIANUAL - ID N° 423.114.**

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

cz

Asunción

Asunción, 23 MAY 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal